

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000477

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 24 JUL. 2026

VISTO: El OFICIO N° 467 -2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D, de fecha 08 de junio de 2026, OFICIO N° 676-2026/ REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HANSM, de fecha 08 de junio de 2026, INFORME N° 013 -2026-REGIÓN-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI /C-SGCS, de fecha 21 de julio de 2026, INFORME N° 684 -2026-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 21 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar su ejecución, aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención de los servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, establece en su numeral VI del Título Preliminar que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que el artículo 2° de la Ley N° 27657, establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 , se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en salud", mediante la cual se establecen los conceptos, principios, políticas, objetivos, componentes y niveles del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, marco técnico para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad de atención de salud en las entidades prestadoras del sector del nivel nacional, regional y local, con el propósito de satisfacer a los usuarios , incrementando la eficiencia y la eficacia de los proceso en el corto, mediano y largo plazo; promoviendo así, una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA, publicado el 5 de enero de 2026, tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afin de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante INFORME N° 684 -2026-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N° 013 -2026-REGIÓN-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI /C-SGCS de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Coordinadora de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, quien solicita aprobación de conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO RECUAY Y EL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" – CARHUAZ**, jurisdicción de la Red de salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley General de la Salud N°26842, Ley N° 27657-MINSA, Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, RM N° 456-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el TUO de la LPAG N° 27444;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la dirección Regional de Salud de Ancash.

Con la Aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2025-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO RECUAY Y EL HOSPITAL DE APOYO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" – CARHUAZ**, jurisdicción de la Red de salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, el mismo que queda conforme según se detalla:

COMITÉ DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO RECUAY – 2026.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CARGO
1	RONALD JARA DÍAZ	41409296	MÉDICO CIRUJANO	COORDINADOR
2	CREESTHY BRIGEETT BARBA MAGUIÑA	73063361	ENFERMERA	MIEMBRO
3	CAMILLE FERNANDO RAMOS CADILLO	47528174	MÉDICO CIRUJANO	MIEMBRO
4	RENZO GIANFRANCO TARAZONA ARANDA	71483874	MÉDICO CIRUJANO	MIEMBRO
5	OSWALDO RUBÉN BLÁCIDO GONZALES	32979850	QUÍMICO FARMACÉUTICO	MIEMBRO

COMITÉ DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES” DE CARHUAZ– 2026.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CARGO
1	JOHAN DEMPSEY LEYVA URBINA	44920141	CIRUJANO DENTISTA	COORDINADOR
2	CESAR ALVARADO NOVOA	71407900	MÉDICO CIRUJANO	MIEMBRO
3	RUTH NOEMY LIZARDO RODRIGUEZ	44812492	ENFERMERA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que el personal mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N.º 021-2025-SA, participará activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a las normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, su publicación en el portal web de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Bga. Karina Jaramillo Henostroza
CBF 2763
DIRECTORA EJECUTIVA